

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 50-2007

Fecha de Ingreso: 16 de octubre de 2007

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la Celebración de la III Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, 12 al 14 de septiembre de 2007

Materia:

Partes: SG/OEA & Colombia

Referencia: Colombia

Fecha de Firma: 20 de agosto de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington, D.C.

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
III REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN
ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN**

12 al 14 de septiembre de 2007

(Suscrito en Washington D.C. el 20 de agosto de 2007)

ACUERDO
ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA
III REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN
ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN

Las partes que suscriben el presente, el Gobierno de la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente y, conjuntamente, las Partes;

Teniendo presente que la Resolución AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06), “Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas” resuelve en su párrafo resolutivo 3, hacer suyas las Conclusiones y Recomendaciones de la Sexta Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas, las cuales en su inciso h) del numeral 2 del capítulo IV señalan: “agradecer y aceptar el ofrecimiento de la Delegación de Colombia para ser sede de la III Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición”;

Teniendo presente asimismo que la Resolución AG/RES. 2266 (XXXVII-O/07), “Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas” resuelve, en su párrafo resolutivo 2, “Encomendar al Consejo Permanente que, de acuerdo con las “Conclusiones y Recomendaciones de la REMJA VI” y la Resolución AG/RES. 2228 (XXXVI-O/06) convoque, en forma previa a la realización de la REMJA VII, a la III Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición, la cual se llevará a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el Programa-Presupuesto de la Organización y otros recursos, y teniendo en cuenta los avances que se han venido realizando en

la preparación de la misma;

Recordando que la misma Resolución AG/RES. 2266 (XXXVII-O/07) en su resolutive 3, agradece y acepta el ofrecimiento de Colombia para ser sede de la III Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición;

Recordando también que la Resolución CP/RES. 917 (1596/07) convoca a la III Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición que tendrá lugar en Bogotá, Colombia, durante los días 12 al 14 de septiembre de 2007 y solicita a la Secretaría General que brinde el apoyo técnico y administrativo necesario para los trabajos preparativos de esta reunión en coordinación con Colombia como país sede de ésta y disponer que la misma se lleve a cabo de acuerdo con los recursos asignados en el Programa-Presupuesto de la Organización y otros recursos del año 2007;

Teniendo en cuenta que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es “proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...”;

Teniendo en cuenta también que la Asamblea General, mediante Resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) “Pago de Cuotas,” párrafo resolutive 6, encomienda al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la Secretaría General y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esa misma resolución;

Teniendo en cuenta además que la Resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, Anexo A, Párrafo B.2, dispone que, “...sólo los Estados miembros que estén en “situación regular” o “sean considerados en situación

regular”, son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular”;

Conscientes de que la Asamblea General, mediante Resolución CP/RES. 872 (1459/04) “Actualización de Costos de Conferencias y reuniones financiadas por la OEA”, párrafo resolutivo 1, reitera que “el Fondo Regular solo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos ya estén incluidos en el programa-presupuesto de la Organización”, y que “el costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado por el país anfitrión o con cargo a fondos específicos”, estableciendo en el párrafo resolutivo 7.e, que “la Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a autoridades o instituciones del país anfitrión”;

Conscientes también que la Asamblea General, mediante Resolución AG/RES. 2202 (XXXVI-O/06), “Reuniones de la OEA, Criterios de Financiamiento y Directrices Presupuestarias”, en su Anexo I, Sección II, “Criterios para la Aprobación de Financiamiento para Reuniones no Programadas”, establece que “De acuerdo con la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), con las enmiendas introducidas por la Resolución AG/RES. 2157 (XXXV-O/05) “sólo los Estados Miembros en situación “Regular A.”, “Regular B” o “Considerados en situación regular” serán elegibles para ser sede de reuniones (incluidas, aunque no de manera exclusiva, las conferencias, las reuniones de ministros y expertos, los talleres y los seminarios) de la Organización directamente financiadas, total o parcialmente, por el Fondo Regular. El país anfitrión debe permanecer en esas condiciones desde el momento de aprobarse el financiamiento de la misma hasta su celebración”;

Reconociendo que el GOBIERNO está preparado para asumir los costos necesarios para el traslado de los servicios de Secretaría y de Conferencias para la celebración de la III Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición

(en adelante “la Reunión”), más aquellos derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo necesarios para la realización de la Reunión;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. Adicionalmente a los fondos que aportará la SECRETARÍA GENERAL, el GOBIERNO que financia la Reunión aportará la cantidad de diecisiete mil ochocientos setenta y cinco dólares estadounidenses (**US \$17,875**), (en adelante “la Contribución”) para el financiamiento de la realización de la Reunión, cuyo costo total por concepto de servicios de secretaría y conferencias se ha estimado en sesenta y dos mil setecientos cuarenta y uno dólares estadounidenses (**US \$62,740**). Los aportes del Gobierno estarán a cargo de la Fiscalía General de la Nación, quien de conformidad con el Artículo 2 y demás disposiciones del presente Acuerdo hará el depósito correspondiente ante la Secretaría General de la OEA. Con este mismo fin, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis dólares estadounidenses (**US \$44,865**) de conformidad con la Resolución AG/RES. 2257 (XXXV-O/06), “Programa-Presupuesto de la Organización para 2007, Cuotas y Contribuciones para el FEMCIDI 2007” y con las disposiciones relativas al financiamiento de reuniones contempladas en la Resolución CP/RES. 872 (1459/04) y demás disposiciones adoptadas por el Consejo Permanente y por la Asamblea General en materia de niveles de financiamiento para los servicios de conferencias de la Organización en 2007;

Artículo 2. Adicionalmente a los fondos que aportará la SECRETARÍA GENERAL, el GOBIERNO que financia la reunión depositará en la SECRETARÍA GENERAL, por lo menos sesenta (60) días antes de la fecha de inicio de la Reunión, la cantidad de diecisiete mil ochocientos setenta y cinco dólares estadounidenses (**US \$17,875**), es decir, el monto total

presupuestado de su Contribución para financiar el traslado de los servicios necesarios para la Reunión, de conformidad con la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), a ser contratados y coordinados por la SECRETARÍA GENERAL, a efectos de que se disponga en Bogotá de los servicios de secretaría y conferencias necesarios para la Reunión. El GOBIERNO podrá realizar el depósito de su Contribución por vía electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con la información que se consigna en el Anexo IV de este Acuerdo;

Artículo 3. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores y de conformidad con lo previsto en el párrafo resolutivo 6 de la Resolución CP/RES. 872 (1459/04), si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el GOBIERNO cumpla con los plazos establecidos en el artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgiesen otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO informará de ello de inmediato y por escrito a la SECRETARÍA GENERAL. A su vez, la SECRETARÍA GENERAL informará al Consejo Permanente de la OEA, tras lo cual, la Reunión podrá programarse en la sede de la SECRETARÍA GENERAL, o en otra fecha en Bogotá, si así lo decide el Consejo Permanente de la OEA.

Artículo 4. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no superior a noventa (90) días a partir de la clausura de la Reunión, un informe sobre el estado de variación en el saldo del fondo por concepto de los gastos realizados con cargo a la Contribución, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la Reunión.

Artículo 5. Si el monto de la Contribución del GOBIERNO que financia la reunión resultase superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo real de la Reunión incurrido por la SECRETARÍA GENERAL, ésta reembolsará al GOBIERNO el saldo correspondiente, en un plazo no superior a noventa (90) días contados a partir de la clausura de la Reunión.

CAPÍTULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIO Y EQUIPO

Artículo 6. De acuerdo con las necesidades de la Reunión, el GOBIERNO, por intermedio de la Fiscalía General de la Nación, proporcionará las instalaciones, personal, materiales, equipos de comunicación e Internet necesarios, así como los servicios contemplados en el artículo 2 del presente Acuerdo, y los servicios que se indican a continuación:

- A) UN (1) salón para la Reunión de conformidad con las especificaciones que se describen en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo.
- B) UN (1) espacio u oficina para el personal de la SECRETARÍA GENERAL de conformidad con las especificaciones que se describen en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo.
- C) UN (1) espacio o salón de delegados de conformidad con las especificaciones que se describen en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo.
- D) El personal local de secretaría, determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (País Sede), del Anexo I del presente. En el evento de que el GOBIERNO no esté en condiciones de proporcionar el personal indicado, la SECRETARÍA GENERAL podrá colaborar en la identificación del mismo, por cuenta del GOBIERNO.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad, en los lugares en que se realice la Reunión, de los participantes, observadores, invitados y personal de la SECRETARÍA

GENERAL durante el transcurso de la misma, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para su realización.

Artículo 8. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- A. Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la Reunión:
 - (i) El indicado en la columna denominada “SG/OEA” en el Anexo I del presente;
 - (ii) El indicado en la columna denominada “C-SG/OEA” (contratado por la SG/OEA), del Anexo I del presente, que será contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARÍA GENERAL;
- B. Pagar, con cargo a los recursos de la Contribución, los costos del transporte de ida y vuelta a la ciudad de Bogotá;
 - (i) Los costos del personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C-SG/OEA” del Anexo I del presente, así como los gastos terminales y viáticos que corresponda;
 - (ii) La documentación referente a los temas que tratará la Reunión;
 - (iii) Los materiales y equipos de responsabilidad de la SECRETARÍA GENERAL, conforme se indica en el Anexo III del presente.

CAPÍTULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 a 136 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos adoptado el 15 de mayo de 1949, del cual es parte la

República de Colombia al depositar el Gobierno de Colombia su instrumento de adhesión el 17 de junio de 1974, el GOBIERNO concederá a la Organización y sus órganos, a las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, a las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA, a las autoridades y funcionarios de la Organización, y a los expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre y adecuado desempeño de sus funciones y responsabilidades con ocasión de la Reunión. Los observadores e invitados especiales de la reunión, gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Estos privilegios e inmunidades se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las Leyes de Colombia.

CAPÍTULO IV

COORDINADORES

Artículo 10. La organización, administración y funcionamiento de la Reunión estarán, de conformidad con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, a cargo de la SECRETARÍA GENERAL por medio de un Coordinador designado para tal efecto.

Artículo 11. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios, quien colaborará con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipos necesarios para el buen funcionamiento de la Reunión.

Artículo 12. El Coordinador Nacional de Servicios, en consulta con el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo los espacios y el apoyo necesarios para la realización de la Reunión.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 13. Los Anexos I, II, III, IV, y V del presente constituyen parte integral de este Acuerdo y podrán ser modificados por escrito.

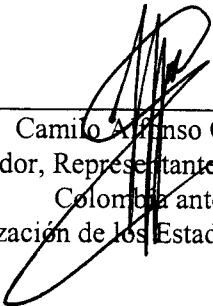
Artículo 14. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas a raíz de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas mediante un procedimiento acordado entre las Partes.

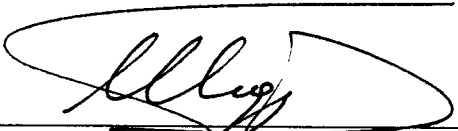
Artículo 15. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL, a los veinte días del mes de agosto de dos mil siete.

POR EL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA DE LA COLOMBIA

POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS


Camilo Alfonso Ospina
Embajador, Representante Permanente de
Colombia ante la
Organización de los Estados Americanos


José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



**III REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN
ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN**

12 al 14 de septiembre de 2007

Bogotá, Colombia

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNIÓN	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
SECRETARÍA TÉCNICA			
Director OCJ	1		
Director OIT	1		
Asesor Legal	1		
Secretaría Técnica	1		
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES (OCR)			
Coordinador de Conferencias	1		
Especialista de Documentos Oficiales	1		
Supervisor de Servicios de Informática y Sistemas Operativos de la OCR	1		
Asistentes de Servicios en Sala			2
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación			1
Intérpretes (2 idiomas) (2 x cabina)		4	
Traductor / Revisor (Español) (A Distancia)		1	
Traductor / Revisor (Inglés) (A Distancia)		1	
Personal de apoyo para reproducción y distribución de documentos			2
PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
Coordinador Nacional de Servicios			1
Personal de apoyo al Coordinador Nacional, según se requiera			5+
TOTAL	7	6	6+

+ El número de personal de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá está sujeto a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la Secretaría General se consigna al final del Cuadro de "Personal de la Secretaría General". El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y se indican con el signo (+)

**III REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN
ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN**

12 al 14 de septiembre de 2007

Bogotá, Colombia

SALONES, ESPACIOS Y OFICINAS

- A. UN (1) salón para la Reunión, con capacidad para 80 personas y espacio suficiente para dos cabinas de interpretación, equipos de control de servicios y mesas para distribución de documentos.
- B. UN (1) espacio u oficina para el personal de la SECRETARÍA GENERAL con TRES (3) computadoras con acceso a Internet, DOS (2) impresoras, UNA (1) fotocopidora de alta velocidad y DOS (2) mesas largas para compaginar documentos.
- C. UNA (1) sala o espacio amplio para delegados, con TRES (3) computadoras con acceso a Internet y DOS (2) impresoras.

**III REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN
ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN**

12 al 14 de septiembre de 2007

Bogotá, Colombia

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán en la Reunión alrededor de 80 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que se indican a continuación:

I. SALA DE LA REUNIÓN

A. UN (1) salón para la Reunión con capacidad para 80 personas. Este salón debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y una silla adicional para delegados (34 sillas).
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco personas.
3. Mesas y sillas para 5 observadores permanentes.
4. Mesa para documentos.
5. Sillas para los invitados especiales y el público en general
6. DOS (2) cabinas y equipo de interpretación para dos idiomas con 80 receptores y 40 micrófonos.
7. Equipo de grabación y altoparlantes. (Deben marcarse cuidadosamente los CD o cassettes, con indicación de las correspondientes sesiones, fechas y horas de grabación).
8. UNA (1) laptop para presentaciones en PowerPoint.
9. UN (1) proyector de datos para presentaciones en PowerPoint.
10. UNA (1) pantalla de proyección para PowerPoint.

B. UNA (1) Sala o espacio de trabajo para delegados, con TRES (3) computadoras con acceso a Internet y DOS (2) impresoras.

C. Materiales para el servicio de sala:

1. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases.
2. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.
3. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de quienes estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.¹
4. UN (1) malletes o UNA (1) campanillas para el Presidente
5. Jarras y vasos de agua.
6. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala.

II. OFICINAS

UN (1) espacio u oficina para el personal de la SECRETARÍA GENERAL con TRES (3) computadoras con acceso a Internet, DOS (2) impresoras, UNA (1) fotocopidora de alta velocidad y DOS (2) mesas largar para compaginar documentos.

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de interpretación simultánea

Sistema de irradiación infrarrojo, para la Reunión (dos idiomas), incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.

B. Computadoras

Instalación de SEIS (6) computadoras con acceso a Internet (TRES (3) en el espacio u oficina para el personal de la SECRETARÍA GENERAL y TRES (3) en la sala de delegados).

¹ La Secretaría General podrá proporcionar este material señalado en los numerales 1, 2 y 3 en préstamo al Gobierno hasta que concluya la Reunión.

C. Equipos y servicios especializados

1. CUATRO (4) impresoras (DOS (2) en el espacio u oficina para el personal de la SECRETARÍA GENERAL y DOS (2) en la sala de delegados).
2. UN (1) proyector de datos para PowerPoint en el salón de la Reunión.
3. UNA (1) laptop para presentaciones en PowerPoint en el salón de la Reunión.
4. Grabadoras de audio para CD (preferentemente) o cassettes (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes).
5. UNA (1) fotocopidora de alta velocidad para el servicio de imprenta de la Reunión ubicado en el espacio u oficina para el personal de la SECRETARÍA GENERAL.

ANEXO IV

III REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN
ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN

12 al 14 de septiembre de 2007

Bogotá, Colombia

INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th Street, N.W.
Ciudad:	Washington D.C. 20005-1012
País:	USA
Número de Cuenta:	002080125354
Nombre de la Cuenta:	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Office of Conferences and Meetings

ANEXO V

**III REUNIÓN DE AUTORIDADES CENTRALES Y OTROS EXPERTOS EN ASISTENCIA
MUTUA EN MATERIA PENAL Y EXTRADICIÓN**

12 al 14 de septiembre de 2007

Bogotá, Colombia

PROYECTO DE PRESUPUESTO

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES
REUNIÓN: III Reunión de Autoridades Centrales y Otros Expertos en Asistencia Mutua
en Materia Penal y Extradición**

SEDE: Bogotá, Colombia
 INTERPRETACIÓN: 2 idiomas
 TRADUCCIÓN: 4 idiomas

FECHA: Septiembre 12-14, 2007
 DURACIÓN: 3 días
 CUENTA:

ESPEC. DE CONFERENCIAS: Rodrigo Idrovo
 COORDINADOR: Jorge Garcia G.

SECRETARIO DE COMISIÓN:

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de la CP/RES. 872 (Conferencia y Reuniones financiadas por la OEA)

El proyecto de presupuesto se ha preparado considerando que los traductores trabajarán vía internet y que la reunión es una plenaria.

Los valores para viáticos y gastos terminales corresponden a las cifras publicadas en la tabla oficial de la OEA de fecha 1 de junio de 2007

Si los días de la reunión cambian, el país anfitrión deberá absorber el cambio en las tarifas, así como las multas que haya que pagar

Los costos por concepto de espacios para la reunión, oficinas, gastos operativos y todo lo relacionado con la logística en Ciudad de Bogotá, deberá ser pagado por el país anfitrión

Este evento no tiene fondos aprobados por la CAAP. El monto a ser financiado por el Fondo Regular es hipotético. Este Proyecto de Presupuesto ha sido preparado a solicitud de la Misión Permanente de Colombia.

FINANCIADO POR EL FONDO REGULAR HASTA \$49.932.00

CONTRATOS		VIAJES		GASTOS TERMINALES		VIATICOS	
4 interpretes	4 x 490 x 3 turnos	5 880		1 Coord de Conferencias DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130	
4 traductores	4 x 390 x 4 turnos	6 240		1 Sup. Sistemas Inf. DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130	
Servicios de traducción, antes y después de la reunión		17 760	29 880	1 Coord de Documentos DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130	390
VIAJES							
Boletos aereos							
Clase Economica							
1 Coord de Conferencias DCA/BOG/DCA	750 x 1 ticket	750					
1 Sup. Sistemas Inf. DCA/BOG/DCA	750 x 1 ticket	750					
1 Coord de Documentos DCA/BOG/DCA	750 x 1 ticket	750	2 250				
GASTOS TERMINALES							
1 Coord de Conferencias DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130					
1 Sup. Sistemas Inf. DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130					
1 Coord de Documentos DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130					
VIATICOS							
1 Coord de Conferencias	1 x 207 x 7 dias	1 449					

FINANCIADO POR EL PAIS ANFITRION

CONTRATOS		VIAJES		GASTOS TERMINALES	
4 interpretes (compensación x viaje)	4 x 490 x 1 turno	1 960	1 960	1 Director OCJ DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.
VIAJES				1 Director OIT DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.
Boletos aereos				1 Asesor Legal DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.
Clase Economica				1 Secretaría Técnica DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.
1 Director OCJ DCA/BOG/DCA	750 x 1 ticket	750		4 Interpretes DCA/BOG/DCA	130 x 4 passang.
1 Director OIT DCA/BOG/DCA	750 x 1 ticket	750			
1 Asesor Legal DCA/BOG/DCA	750 x 1 ticket	750			
1 Secretaría Técnica DCA/BOG/DCA	750 x 1 ticket	750			
4 Interpretes DCA/BOG/DCA	750 x 4 tickets	3 000	6 000		
GASTOS TERMINALES					
1 Director OCJ DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130			
1 Director OIT DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130			
1 Asesor Legal DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130			
1 Secretaría Técnica DCA/BOG/DCA	130 x 1 passang.	130			
4 Interpretes DCA/BOG/DCA	130 x 4 passang.	520	1 040		

